



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 88/2017.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	GENERAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	DEL ESTADO DE
VERACRUZ.	VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al acuerdo de **ACUERDO** dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, siendo las doce horas, del día que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 88/2017.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio número **INE/DJ/DIR/ST/18279/2017** y anexos, signado por el Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral, recibido en la cuenta de correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx el día dieciocho de julio de la presente anualidad, y posteriormente de manera física en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el diecinueve de julio siguiente, a través del cual remite copia certificada de la resolución **INE/CG274/2017**, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Verde Ecologista de México y su candidata a Presidente Municipal de Tamiahua, en el marco del proceso electoral ordinario del Estado de Veracruz 2016-2017, identificado con el número de expediente **INE/Q-COF-UTF/134/2017/VER**.

Toda vez que el veintisiete de junio del año que transcurre, este organismo jurisdiccional dictó sentencia en el expediente en que se actúa, resolviendo, entre otras cuestiones, escindir del recurso de apelación los actos relativos al probable rebase de tope de gastos de campaña y remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral las denuncias respectivas en copia certificada; en ese tenor, con fundamento en los numerales 416, fracciones V y XIV del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 42, fracción IV y 128 fracción XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta misma que, sin mayor trámite, se ordena agregar al expediente principal en que se actúa, para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Toda vez que de la documentación de cuenta, se advierte su estrecha relación con el expediente identificado con la clave **RIN 103/2017** del índice de este Tribunal; **glósese** a dicho expediente, copia certificada del presente acuerdo y de la documentación original de cuenta, para que obre como corresponda.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, Gilberto Arellano Rodríguez, con quien actúa y da fe. **CONSTE**



TRIBUNAL
ELECTORAL